

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/086/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado

Oficio: SV-609/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de febrero del 2023

Directora

Escuela Preparatoria de Criminalística y Ciencias Policiales Alfonso Quiroz

Cuarón de Torreón, Coahuila.

Presente. –

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha del 27 de febrero del 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la **C.**

..., de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos consistentes en **Violaciones al Derecho la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la función Pública y Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes**, señalando como autoridad responsable a la **Escuela Preparatoria de Criminalística y ciencias Policiales Alfonso Quiroz Cuarón de esta ciudad de Torreón y la Secretaria de Educación Pública del Estado de Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

“...Que vengo a interponer queja en contra de la Secretaria De Educación Pública del Estado de Coahuila y de la Preparatoria Escuela de Criminalística y Ciencias Policiales Alfonso Quiroz Cuarón de esta ciudad de Torreón ya que el día jueves 16 de febrero del 2022, me habla la directora de nombre _____, me habla de un teléfono particular para hacerme el comentario de que vaya a recoger a mi hija de iniciales NPLV ya que estaba dada de baja por el motivo que se le encontró supuestamente droga en su ropa interior y que mi hija la usaba para venderla y que estaba en ese momento bajo los efectos de la droga, a lo que le respondí que la resguardara que enseguida acudiría a recogerla, después de esto le marque a mi esposo, seguido acudimos los dos a la escuela y nos recibe la subdirectora de nombre _____ y me vuelven a comentar que habían encontrado droga y que estaba automáticamente dada de baja, a lo lejos veo a mi hija en un pasillo asustada y llorando y la directora y subdirectora vuelven a hacerme el comentario de que ella vende droga y que se la encontraron en su ropa interior, a esto yo le comento que me enseñe la supuesta droga y que si era cierto que le hablara a la policía para que se demostrara su dicho, pero me respondió que si ella quería le hablaría en ese momento a la Fiscalía pero que lo que quería era que no quería que ella no estuviera en su escuela, a lo que también me dijo que quería que le hiciéramos un antidoping mensual si quería que estuviera en la escuela y que la llevara un centro juvenil y a un psicólogo, después de esto hable con mi menor hija y me describió la

situación y me dijo que la directora y la subdirectora en la revisión le hizo tocamientos en sus partes íntimas y que ellas buscaban ya la manera para correrla de la escuela, después de todos estos hechos solicite la intervención de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado al departamento Jurídico con la Licenciada pero hizo caso omiso de la situación y que supuestamente estos asuntos los llevan en Saltillo y que debía acudir allá, por esto mismo acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que intervenga e investigue la situación...”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **siete (07) días**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila**

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/086/Q

Asunto: Se solicita informe pormenorizado

Oficio: SV-610/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de febrero del 2023

Lic.

Secretario de Educación Pública del Estado de Coahuila.

Presente. –

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha del 27 de febrero del 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la **C.**

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos consistentes en **Violaciones al Derecho la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la función Pública y Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes**, señalando como autoridad responsable a la **Escuela Preparatoria de Criminalística y ciencias Policiales Alfonso Quiroz Cuarón de esta ciudad de Torreón y la Secretaria de Educación Pública del Estado de Coahuila**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, la cual se transcribe en lo conducente:

“...Que vengo a interponer queja en contra de la Secretaría De Educación Pública del Estado de Coahuila y de la Preparatoria Escuela de Criminalística y Ciencias Policiales Alfonso Quiroz Cuaron de esta ciudad de Torreón ya que el día jueves 16 de febrero del 2022, me habla la directora de nombre , me habla de un teléfono particular para hacerme el comentario de que vaya a recoger a mi hija de iniciales NPLV ya que estaba dada de baja por el motivo que se le encontró supuestamente droga en su ropa interior y que mi hija la usaba para venderla y que estaba en ese momento bajo los efectos de la droga, a lo que le respondí que la resguardara que enseguida acudiría a recogerla, después de esto le marque a mi esposo, seguido acudimos los dos a la escuela y nos recibe la subdirectora de nombre y me vuelven a comentar que habían encontrado droga y que estaba automáticamente dada de baja, a lo lejos veo a mi hija en un pasillo asustada y llorando y la directora y subdirectora vuelven a hacerme el comentario de que ella vende droga y que se la encontraron en su ropa interior, a esto yo le comento que me enseñe la supuesta droga y que si era cierto que le hablara a la policía para que se demostrara su dicho, pero me respondió que si ella quería le hablaría en ese momento a la Fiscalía pero que lo que quería era que no quería que ella no estuviera en su escuela, a lo que también me dijo que quería que le hiciéramos un antidoping mensual si quería que estuviera en la escuela y que la llevara un centro juvenil y a un psicólogo, después de esto hable con mi menor hija y me describió la situación y me dijo que la directora y la subdirectora Elvira en la revisión le hizo

tocamientos en sus partes íntimas y que ellas buscaban ya la manera para correrla de la escuela, después de todos estos hechos solicite la intervención de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado al departamento Jurídico con la Licenciada pero hizo caso omiso de la situación y que supuestamente estos asuntos los llevan en Saltillo y que debía acudir allá, por esto mismo acudo ante esta H. Comisión de los Derechos Humanos para que intervenga e investigue la situación...”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **siete (07) días**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de
Derechos Humanos del Estado de Coahuila**